

re El Sr. D. Alonso el Sabio por Privilegio su
fecha en Cartagena á Cañete el Abil del año
de Mil doscientos cinquenta y siete, concedió al
Maestre D. Pelay Pérez, y ala Orden, á Alledo, y
Totana, con todas sus Ventas, y sus Aldeas, y
terminos::: añadiendo, que lo dava por Cambio,
y en permuta de Elda, Calosa, y Canal, que eran
propios de la Orden::: (Valdros de la Orden de
Santiago f.º 20 y 6.º)

Fuero de Alledo y Totana
Año de 1293.

re Sepan quantos este Privilegio vieren, e Oyeren
como Nos D. Juan Ordoñez, por la gracia de Dios,
Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago,
e con Consejo, e con Obsequamiento de los Homages
nos que hi eran con mirco a esta sazón, D. ex. A-
güe::: e D. Juan Martín, Comendador de Alledo,:::::
por haver bien, y merced al Consejo, e Pobladores
de la Villa de Alledo, tambien los que agora son, como
los que sea hi fueren cavo, e adelante, damos les,
e les Obsequamos el fuero, y las franquicias, y las
libertades, y los usos, y las costumbres que al
honrado Consejo de Sevilla, sejen que ellos lo tie-
nen,::: e reteneremos para Nos los Molinos, e las
Almarazas, e los Serranos, e los Montados, e los
Pastados, e Debaros e Conchos::: y esta merced
les facemos, por que la Villa de Alledo sea mejor
poblada,::: Otrosi, Obsequamos a todos los Morado-
ros de Alledo, todos los sus terminos, tambien a
los que ay son, como a los que serán cavo adeban-
te, que todas las heredades que han, e heredare
en Alledo, e en su termino, que non den a Nos
mas del Diezmo::: e mandamos, e defendemos
firmemente que ninguno no sea osado de pa-

